

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SINALOA A.C., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LICENCIADO LUIS ANTONIO CÁRDENAS FONSECA, Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ALFONSO PÁEZ ÁLVAREZ, EN SU CALIDAD COMISIONADO PRESIDENTE DE LA MISMA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IAPSIN” Y “CEAI PES”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “IAPSIN” DECLARA

PRIMERA. Que es una Asociación Civil constituida el 6 de Junio de 1975, según consta en el acta notarial numero 703, bajo la Inscripción número 13, Libro número 12 del Estado de Sinaloa, Sección Tercera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Culiacán, con fecha 13 de Agosto de 1975, inscrita ante la fe publica del Notario número 65, Lic. Roberto Sergio Ayala Castro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDA. Que el Licenciado Luis Antonio Cárdenas Fonseca es el Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C. como se acredita con el Testimonio número 16599 de fecha 17 de Septiembre del 2009, inscrita ante el Notario Público número 156, Licenciado René González Obeso de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa el cual quedo formalizado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad, bajo la Inscripción número 58 del Libro número 056, Sección Tercera del día 17 de Septiembre del 2009; y con base en las disposiciones Estatutarias que norman la vida institucional de IAPSIN.

TERCERA. El Instituto de Administración Pública de Sinaloa es un organismo coadyuvante con el Gobierno del Estado en acciones de formación, capacitación, investigación y divulgación de la ciencia administrativa y cuenta con los recursos técnicos y humanos para apoyar la capacitación y desarrollo de los diplomados sobre Transparencia y Rendición de Cuentas, “Marco Normativo del Acceso a la Información Pública”, “Los Sistemas de Calidad” y “Cultura Ciudadana para la Información Pública”, acreditables a la Maestría en Administración Pública y Transparencia Gubernamental.

CUARTA. Que para efectos legales de este convenio se señala como domicilio legal el ubicado en la planta baja, número 2, del Palacio de Gobierno, Lázaro Cárdenas y 16 de septiembre, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.

II. "CEAI PES" DECLARA

PRIMERA. Que tal como se establece en los artículos 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 4o. de su Reglamento Interior, es un órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, que posee autonomía patrimonial, de operación y de decisión.

SEGUNDA. Que con fundamento en los artículos 37 párrafo segundo, 38 y Segundo Transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, fue creada mediante decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

TERCERA. Que con base en los artículos 5o. fracción IV y 37 de la Ley citada, así como el artículo 5o. de su Reglamento Interior, le corresponde establecer relaciones de cooperación y coordinación con las distintas entidades públicas a que se refiere la ley.

CUARTA. Que el Dr. Alfonso Páez Álvarez funge como Comisionado Presidente de CEAIPES desde el 25 de agosto de 2008, con base en el acuerdo contenido en el Acta Extraordinaria #163, de fecha 30 de junio de 2008, y ratificado según acuerdo correspondiente al Acta Extraordinaria # 243, de fecha 25 de junio de 2010, ambos, emitido por el Pleno de la Comisión. En ese sentido, y atento a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Interior de la CEAIPES, cuenta con facultades legales para celebrar, en nombre y representación del organismo, el presente convenio.

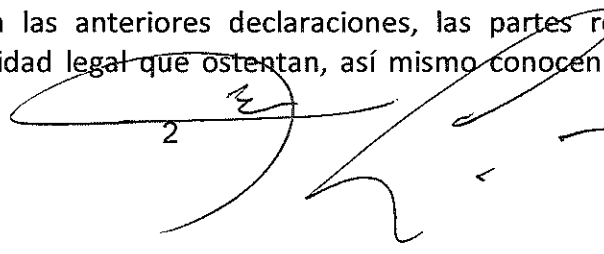
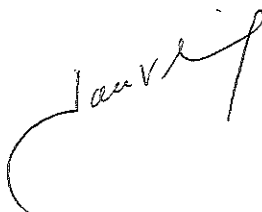
QUINTA. Que se requiere contratar temporalmente los servicios de una persona moral con experiencia en capacitación y formación, para que implemente los Diplomados sobre Transparencia y Rendición de Cuentas, "Marco Normativo del Acceso a la Información Pública", "Los Sistemas de Calidad" y "Cultura Ciudadana para la Información Pública", acreditables para la Maestría en Administración Pública y Transparencia.

SEXTA. Que "CEAI PES" cubrirá honorarios de los servicios que proporcione "IAPSIN" con recursos propios y mixtos por \$735,000.00 (Setecientos treinta y cinco mil pesos) el mes de diciembre de dos mil doce.

SÉPTIMA. Que para los efectos derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. CEA-020427-7G2, con domicilio legal en Blvd. Pedro Infante # 2911, poniente, interior 304, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa.

AMBAS PARTES DECLARAN

PRIMERA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y



contenido de este Convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establecerán en el capítulo de cláusulas posteriores.

SEGUNDA. El objeto de este convenio de colaboración es la realización conjunta del programa y actividades de docencia, investigación y capacitación para la realización de los diplomados sobre Transparencia y Rendición de Cuentas, "Marco Normativo del Acceso a la Información Pública", "Los Sistemas de Calidad" y "Cultura Ciudadana para la Información Pública" que sean acreditables para la Maestría en Administración Pública y Transparencia Gubernamental orientada principalmente al fortalecimiento de la Administración Pública tanto en el ámbito Municipal, Estatal y Federal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "IAPSIN" se compromete a contribuir al logro del objetivo antes mencionado ofreciendo para ello su plan de estudios, programa, asesoría y los recursos técnicos, humanos y administrativos de que dispone.

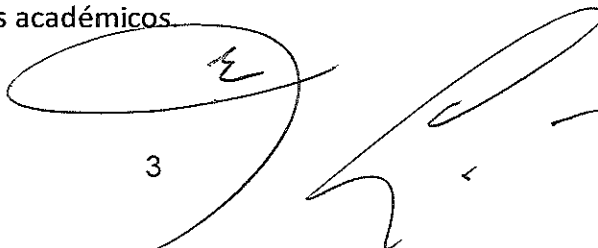
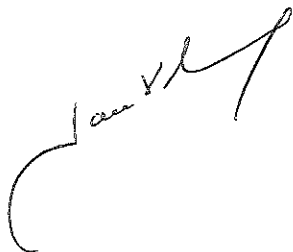
SEGUNDA. "IAPSIN" impartirá por un año los diplomados que correspondan al Plan de Estudios de la Maestría en Administración Pública y Transparencia Gubernamental de acuerdo con la Normatividad que establece el Plan de Estudios y el Reglamento General de Estudios de Posgrado del "IAPSIN", registrados en la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa (SEPyC).

TERCERA. "CEAIPEs" acepta el Plan de Estudios y Programa de la Maestría en Administración Pública y Transparencia Gubernamental que se impartirá, por la planta docente y académica del "IAPSIN", con la aprobación del área de capacitación de "CEAIPEs".

CUARTA. El diplomado se desarrollará en las instalaciones de "CEAIPEs" para lo cual este facilitara la infraestructura física y material para el buen desarrollo del Plan de Estudios y nombrará "IAPSIN" a un coordinador responsable.

QUINTA. El programa del diplomado se operará de manera cuatrimestral en concordancia con la organización del "IAPSIN" y "CEAIPEs", mismo que dará inicio el mes de marzo de dos mil doce.

SEXTA. "IAPSIN" y "CEAIPEs" supervisarán el proceso de selección y admisión de candidatos, sobre una matrícula que no exceda de treinta alumnos por generación, así como la expedición de títulos y otorgamiento de grado académico, con la finalidad de aprovechar al máximo los espacios académicos.



SÉPTIMA. “IAPSIN” y “CEAIPE” harán la propuesta de los instructores, asesores y/o revisores de tesis siempre y cuando estos reúnan los requisitos necesarios solicitados por SEPyc.

OCTAVA. “IAPSIN” llevará a cabo el control académico y administrativo conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Estudio, Programa, y en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENA. “IAPSIN” nombra como representante para la comunicación de tipo general, administrativo y académico en el presente convenio al secretario ejecutivo de dicho Instituto; Lic. Calixto Arellano Fierro; así mismo “CEAIPE” nombra como su representante al Secretario Ejecutivo, Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco.

DÉCIMA. Los costos de operación que se hayan establecido, el pago respectivo de honorarios de la planta docente y gastos administrativos que se deriven de la operación del programa, serán administrados por el área administrativa del “IAPSIN”.

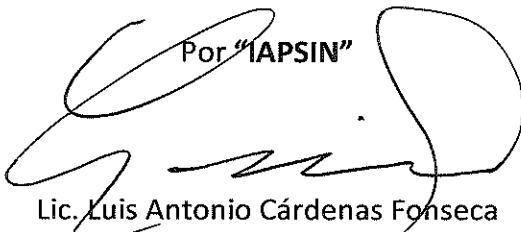
DÉCIMA PRIMERA. Se integrará una comisión técnica, formada por igual número de representantes de cada una de las partes, para elaborar y/o actualizar programas y evaluar el adecuado desarrollo de los Diplomados a que se refiere el presente convenio.


DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio, continuará de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral.


DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente pactado que “CEAIPE” y “IAPSIN”, no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte con motivo del presente convenio, por paro de labores académicas o administrativas, así como casos de fortuitos, en virtud de las cuales algunas de las partes se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente convenio.

Leído que fue el presente Convenio específico de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, en el primero de marzo de dos mil doce.


Por “IAPSIN”

Lic. Luis Antonio Cárdenas Fonseca
Presidente

Por “CEAIPE”

Dr. Alfonso Páez Álvarez
Comisionado Presidente

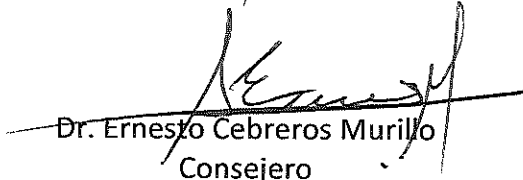
TESTIGOS

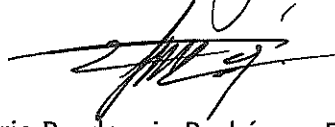

M.C. Calixto Arellano Fierro
Secretario Ejecutivo


Mtro. José Carlos Álvarez Ortega
Comisionado


M.C. César Valenzuela Espinoza
Vicepresidente


Lic. José Abraham Lugo Salazar
Comisionado


Dr. Ernesto Cebreros Murillo
Consejero


Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco
Secretario Ejecutivo


M.C. Jaime Félix Pico
Consejero

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SINALOA A.C., Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA EL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.